

La Roca del Vallés:

«Colegio Residencia Escolar Belloch», establecido en la finca «Castillo de Belloch», por la Caja de Ahorro y Monte de Piedad, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül y de la Congregación de Padres Salesianos.

Sabadell:

«Colegio Academia Tauler-Viñas», establecido en la calle Vía Masagué, número 85, por doña Dolores Viñas Camps.

San Baudilio de Llobregat:

«Colegio Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle Rosellón, sin número, por Religiosas de la Congregación Salesiana.

San Cugat del Vallés:

«Colegio Academia León», establecido en el paseo de Cánovas del Castillo, número 18, ampliación al de la calle de Gerona, número 16, por don José León Fernández.

Santa María de Palautordera:

«Colegio Academia Nicolau», establecido en la calle San Antonio María Claret, sin número, por doña María Nicolau Pairet.

Villafranca del Panadés:

«Colegio Escuela Montagut», establecido en la calle Menéndez y Pelayo, número 22, por la Institución «Cultura Montagut, Sociedad Anónima».

*Provincia de Burgos***Miranda de Duero:**

«Escuela Apostólica Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera Estación, sin número, por Instituto Religioso Hermanas de la Misericordia.

*Provincia de Cádiz***Capital:**

«Colegio San Jerónimo», establecido en la calle de Zaragoza, número 9-B, por don José M. Barrios de la Vega.

*Provincia de Coruña (La)***Capital:**

«Colegio Niña María», establecido en la calle Río de Quintas número 15, por Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.
«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle San Diego, sin número, bajo, letra D, por doña Elvira Sánchez Martínez.

Betanzos:

«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle García Hermanos, sin número, por Fundación «García Hermanos», a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül.

*Provincia de Guipúzcoa***Deva:**

«Colegio Nuestra Señora de Iciar», establecido en la trasera del Asilo de Ancianos, sin número, por doña María Luisa Aznar Zozaya.

*Provincia de León***Ponferrada:**

«Colegio-Academia Magister», establecido en la avenida de Portugal, número 57, por don Daniel Neira López.

*Provincia de Madrid***Capital:**

«Colegio Teide», establecido en la calle de Alcalá, número 339, por «Colegio Teide, S. A.»
«Colegio María Inmaculada», establecido en la calle de Fuenarral, números 97 y 99, por Religiosas Hijas de María Inmaculada.
«Colegio Unión Cristiana», establecido en la calle Rodríguez Marín, número 32, por Religiosas de Unión Cristiana de Saint Chaumond.

Parla:

«Colegio de Jorge Juan», establecido en la calle de José Antonio, sin número, por don Vicente Jorge Juan.

*Provincia de Pontevedra***Vigo:**

«Colegio de María Auxiliadora», establecido en la avenida de Ramón Nieto, número 388, por don Amadeo María Fernández.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Colegio-Academia Luis Vives», establecido en la avenida de los Reyes Católicos (esquina con Pérez Armas) por doña María Nieves Jiménez Pérez.

La Laguna:

«Colegio San Cristóbal», establecido en la calle de Santiago Cuadrado, número 12, por don Cristóbal Béjar Sánchez.

*Provincia de Sevilla***Capital:**

«Colegio-Academia María Auxiliadora», establecido en la avenida Pino Montano, número X-3, por don Enrique García Gutiérrez.

*Provincia de Valladolid***Tudela de Duero:**

«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle Ramón y Cajal, sin número, por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paül.

*Provincia de Zamora***Capital:**

«Colegio Niña María», establecido en la calle Diego de Ordax, número 2, bajo, por doña Isabel Gelado Rodríguez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 818.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 818, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 (cincuenta y cinco) CV.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «John Deere».

Modelo 818.

Tipo Ruedas.

Número de bastidor o chasis 970006 CE.

Fabricante «John Deere Ibérica, S. A.», Getafe (Madrid).

Motor: Denominación «Perkins Hispania», modelo 4.203.

 Número 203E2186.

Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV - hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	50,9	2.400	1.000	224	26	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,2	2.400	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2.400 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.